

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y
Movimientos Sociales
Dirección General de Integración y Cooperación
Internacional

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COMUNAL)

Caracas, noviembre 2015

La Participación Ciudadana (Comunal)

Breve Reseña

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MPCyMS), nace a través de la fusión de los Ministerios del Poder Popular para la Economía Comunal y para la Participación y Protección Social, el 03 marzo de 2009.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 480, publicado en Gaceta Oficial N° 40.280 de fecha 25 OCT2013, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, cambia la denominación a Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales al igual que sus competencias.

La Participación Ciudadana (Comunal)

La Participación y el Desarrollo social en el país:



CONSEJOS PRESIDENCIALES



COMUNAS



CONSEJOS COMUNALES



UNIDADES DE BATALLA BOLÍVAR - CHÁVEZ



MISIÓN JÓVENES DEL BARRIO



GRANDES MISIONES SOCIALES



La Participación Ciudadana (Comunal)

Conceptos para el reconocimiento:

Consejos Comunales:

Con respecto a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales – Capítulo I (Disposiciones Generales)- Artículo 2: “Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades , en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.



La Participación Ciudadana (Comunal)

Conceptos para el reconocimiento:

La Comuna

De acuerdo a la Ley Orgánica de las Comunas - Título II, artículo 5: La Comuna “es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”.

INSTANCIAS QUE CONFORMAN LA COMUNA

TÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LEY ORGÁNICA DE LAS COMUNAS

1 PARLAMENTO COMUNAL

Artículo 21. El Parlamento Comunal es la máxima instancia del autogobierno en la Comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de normativas para la regulación de la vida social y comunitaria, coadyuvar con el orden público, la convivencia, la primacía del interés colectivo sobre el interés particular y la defensa de los derechos humanos, así como en actos de gobierno sobre los aspectos de planificación, coordinación y ejecución de planes y proyectos en el ámbito de la Comuna.

2 CONSEJO EJECUTIVO

Artículo 27. El Consejo Ejecutivo es la instancia de ejecución de las decisiones del Parlamento Comunal.

3 CONSEJO DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

Artículo 33. El Consejo de Planificación Comunal es el órgano de coordinar las actividades para la formulación del Plan de Desarrollo Comunal, en concordancia con los planes de desarrollo comunitario propuestos por los consejos comunales y los demás planes de interés colectivo, articulados con el sistema nacional de planificación, de conformidad con lo establecido en la ley.

4 CONSEJO DE ECONOMÍA COMUNAL

Artículo 37. Es la instancia encargada de la promoción del desarrollo económico de la Comuna.

5 BANCO DE LA COMUNA

Artículo 40. El Banco Comunal tiene como objetivo garantizar la gestión y administración de los recursos financieros y no financieros que le sean asignados, así como los recursos o captados mediante sus operaciones, promoviendo la participación protagónica del pueblo en la construcción del modelo económico socialista, mediante la promoción y apoyo al desarrollo: consolidación de la propiedad social para el fortalecimiento de la soberanía integral del país.

6 CONSEJO DE CONTRALORÍA COMUNAL

Artículo 45. Es la instancia encargada de la vigilancia, supervisión, evaluación y control, sobre los proyectos, planes y actividades de interés colectivo que en el ámbito territorial de la Comuna, ejecuten o desarrollen las instancias del Poder Popular o el Poder Público.

“No es lo mismo hablar de revolución democrática que de democracia revolucionaria. El primer concepto tiene un freno conservador; el segundo es liberador” - Hugo Chávez



La Participación Ciudadana (Comunal)

MARCO NORMATIVO

-La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:
Artículo 62; Artículo 70; Artículo 184, numeral 3,4,5, 6.

-Ley del Plan de la Patria: Gran Objetivo Histórico N°2:

2.3. Consolidar y expandir el poder popular y la democracia socialista.

2.3.1 Promover la construcción del Estado Social de Derecho y de Justicia a través de la consolidación y expansión del poder popular organizado.

-Ley Orgánica de los Consejos Comunales:
Art. 1, 2 y 3.

-Ley Orgánica del Poder Popular:
Art. 1, 2, 3 y 5.

-Ley Orgánica de las Comunas:
Art: 1, 2 y 3.



La Participación Ciudadana (Comunal)

Políticas y Programas del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Líneas de acción

Formación Comunal y Movimientos Sociales – Consolidación y reconocimiento de la participación social a través de una metodología formativa socialista, que se traduce en “La Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular”.

Economía Comunal – Revisión, aprobación y seguimiento a la transferencia del poder económico a manos del poder popular como medida de desarrollo y concreción del Estado Comunal. Por ejemplo se pueden considerar las Empresas de Propiedad Social (EPS).

Comunas y Movimientos Sociales – Acompañamiento y seguimiento en la conformación y consolidación de comunas. Así de igual forma, como a otras instancias de participación social, como por ejemplo los movimientos y organizaciones sociales.

Participación Comunal y Social – Promoción e impulso de los Planes Comunitarios de Desarrollo Integral (Ley Orgánica Capítulo I; Artículo 4) y Planes de Desarrollo Comunal (Ley Orgánica de las Comunas; Capítulo III; Artículo 32).

La Participación Ciudadana (Comunal)

Líneas de acción – Movimientos sociales

Conformación del Foro de Participación Ciudadana UNASUR-Capítulo Venezuela

Se organizó conjuntamente con el Representante de la República Bolivariana de Venezuela ante la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Pedro Sassone, y, el Coordinador Nacional Representante ante el Consejo de Delegados de la UNASUR, Elvis Urbina, cuatro (4) **Talleres de Consulta Nacional Rumbo a la Conformación del Foro de Participación Ciudadana de la UNASUR – Sección Nacional Venezuela**, y cuatro talleres informativos, contándose con la participación de 1196 personas representantes de 516 Movimientos y organizaciones sociales, a nivel nacional.

COSNTITUCIÓN EN PLENARIA DEL FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UNASUR, SECCIÓN NACIONAL VENEZUELA

Se organizaron y conformaron ocho (8) Mesas de Trabajo en las que representantes de los Movimientos Sociales nacionales presentaron y discutieron sus propuestas por área temática, a saber: Mujeres; Sexo Diversidad; Productores-Campesinos-Pescadores-Transportistas- Motorizados; Pobladores-Comuneros; Afro descendientes-Pueblos Originarios-Adulto Mayor; Estudiantes-Jóvenes-Deporte; Derechos Sociales-Humanos; Social-Político-Religioso

La Participación Ciudadana (Comunal)

Conformación del Foro de Participación Ciudadana UNASUR-Capítulo Venezuela

Objetivos alcanzados: 1.-) Los representantes de los Movimientos Sociales nacionales, discutieron y aprobaron tres (3) documentos, a saber: 1.1.-) el Acta Constitutiva del Foro; 1.2.-) Documento Base, y, 1.3.-) Declaración Política; 2.-) Los representantes de los Movimientos Sociales eligieron ocho (8) Voceros para conformar la Comisión Coordinadora del Foro.

El evento se desarrolló en el Centro Nacional de Formación Simón Rodríguez (antigua UTAL), ubicado en San Antonio de Los Altos, estado Miranda, **durante los días 14 y 15 de agosto del año 2015**; contó con la participación de **165 Voceras** y Voceros pertenecientes a los Movimientos Sociales a nivel nacional, quienes habían participado en los talleres regionales e informativos realizados durante el año 2015 en varios estados del país.



La Participación Ciudadana (Comunal)

Logros en materia de Participación y Desarrollo Social

- Desarrollo de políticas sociales que responden a las necesidades reales del poder popular representado en comunas, consejos comunales, movimientos y organizaciones sociales, entre otros. Necesidades emanadas de los espacios de participación, debate y discusión que se han abierto durante el proceso Revolucionario.
- Transferencia del poder económico y político a manos del poder popular.
- Profundización en un sistema formativo ligado a los valores Bolivarianos y socialistas que da pie a la consolidación de la nueva mujer y el nuevo hombre socialistas.
- Reconocimiento de las luchas invisibilizadas durante otros gobiernos y que ahora son atendidas de manera directa por el Gobierno Bolivariano.
- Afianzamiento de las políticas públicas nacionales con respecto a la concreción del Estado Comunal como figura geo-política y geo-social clave en la promoción del desarrollo y la participación social.

La Participación Ciudadana (Comunal)

Recomendaciones para la cooperación y la solidaridad en materia de Desarrollo y Participación Social

- Transversalidad de las políticas y acciones de desarrollo social de los países que forman parte de la UNASUR.
- Promoción y creación de los espacios de participación social emanados de UNASUR. Entendiendo en éste punto al Foro de Participación Ciudadana.
- Concreción de los acuerdos establecidos en los espacios de encuentro entre movimientos y organizaciones sociales de los países que forman parte de UNASUR, como medida para el reconocimiento de los problemas; y soluciones propuestas a través de la misma participación social.



AGRADECEMOS SU ATENCIÓN

Datos de contacto:

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales:
Dirección General de Integración y Cooperación Internacional

Correo: mundosolidario01gmail.com/
movimientossocialesocigmail.com

Twitter: @ocimsociales

Facebook: Pensamiento Nuestroamericano

Teléfono: 00 58 212 955 67 96

Móvil: 0058 416 5201274